PERMISO PROVISIONAL DIRECCION DE MERCADOS REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

Gobierno de TLAQUEPAQUE | Unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN: ~~1-octubre-2022~~

CLAVE: SEM003181
FOLIO TRAMITE: 709,734

NOMBRE: CASTAÑEDA REYNOSO DANIEL
UBICACION: SANTA ROSALIA EXTERIOR: 300 INTERIOR: A
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: PEDRO DE AYZA
CALLE CRUCE 2: MARIANO AZUELA
GIRO: VARIOS CARNICERIA VITRINA
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTS: $ 4.60 mts.

"""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA"""

DIAS AMPARADOS: 92 IMPORTE: $846.40
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p
MARTES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p	SABADO	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p	DOMINGO	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p
JUEVES	SI	DE:	06:30:09 a	A:	04:00:09 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. Alfredo Camarena
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024

ACEPTO
CASTAÑEDA REYNOSO DANIEL

DIRECCION DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos no contrabando y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del pentágono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS